

**UAIP 018-2022**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del cinco de abril de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO QUE:

1. El día veintidós del marzo del año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso a la información pública, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: "(...) 1. Cantidad de solicitudes de acceso a la información realizadas a instancias públicas por año, entre 2018 y 2021. 2. Cantidad de solicitudes de acceso a la información realizadas a instancias públicas por año entre 2018 y 2021 que fueron denegadas. De preferencia en formato Excel".
2. Mediante proveído de las catorce horas con treinta minutos del veintitrés de marzo del año en curso, se admitió la solicitud de mérito e inició el trámite para localización de la información.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, los entes obligados deberán emitir sus decisiones por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Como parte del procedimiento interno de acceso a datos personales, se requirió a la Unidad de Estudios e Investigaciones de este ente obligado la información objeto de interés del peticionario. En su respuesta, indicó que (...) *El artículo 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública mandata al IAIP, rendir un informe a la Asamblea Legislativa anualmente, para ello, el Instituto le solicita a los oficiales de información de todos los entes obligados completar un informe del cual se recaban los datos entregados. Para el año 2018 de un total de 362 entes obligados, el IAIP recibió información de 213 oficiales de información. Para el año 2019 de 363 entes obligados, el IAIP recibió información de 214 oficiales de información y para el año 2020 de 363 entes obligados, el IAIP recibió información de 195 oficiales de información. Anexo encontrará cuadro Excel con la información correspondiente a los años 2018-2020<sup>1</sup>. La información del año 2021, se encuentra en proceso de revisión por el Pleno de Comisionados y Comisionadas de este Instituto, una vez sea aprobado el informe, será publicado en el Portal de Transparencia para su futura consulta.*

---

<sup>1</sup> Los citados informes se encuentran a disposición del pública en el portal de transparencia de este ente obligado, específicamente en el link: <https://bit.ly/3KdXukN>



En virtud que la respuesta y la información remitida, no se encuentra supeditadas a una de las causales de reserva estipuladas en la ley de la materia, corresponde su entrega al peticionario por medio de este proveído y UN (1) documento adjunto.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información.
1. *Entréguese la información*, en la forma expuesta en este proveído.
2. *Notifíquese* en el medio y forma señalado para tales efectos.

PRONUNCIADA POR LA OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE LA SUSCRIBE